



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 7 de setiembre de 2012.

VISTO: lo establecido en las notas presentadas por los Señores Ediles Hebert Martínez y Gustavo Baptista, mediante las cuales solicitan respectivamente licencia al cargo por el día 7 de setiembre del corriente el nombrado en primer término y 14 al 16 de setiembre el mencionado en segundo término.

CONSIDERANDO: I) que las razones aducidas son de carácter particular.

II) que dichas solicitudes se encuentran amparadas en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese al Señor Edil Hebert Martínez licencia por el día 7 de setiembre del corriente año y al Señor Edil Gustavo Baptista por los días 14 al 16 de setiembre del corriente.

2. Notifíquese a los Señores Ediles Hebert Martínez, Gustavo Baptista y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.

3. Regístrese, etc.

Carp. N° 21/12 Ents. Nos. 5663/12 y 5664/12


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta